

Fallo

- 1) Declarar que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 39 CE, al haber mantenido en su legislación la exigencia de la nacionalidad francesa para el acceso a los empleos de capitán y de oficial (segundo de a bordo) en todos los buques que enarbolan pabellón francés.
- 2) Condenar en costas a la República Francesa.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 13 de marzo de 2008 — Comisión/Bélgica

(Asunto C-227/06)

«Incumplimiento de Estado — Artículos 28 CE y 30 CE — Medidas de efecto equivalente — Productos de construcción — Directiva 89/106/CEE — Inexistencia de normas armonizadas — Marcas de conformidad nacionales — Presunción de conformidad»

Libre circulación de mercancías — Restricciones cuantitativas — Medidas de efecto equivalente (Arts. 28 CE y 30 CE) (véanse los apartados 52 a 69 y el fallo)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 28 CE y 30 CE — Normativa nacional que impone la obligación *de facto* a los operadores económicos que deseen comercializar en Bélgica productos de construcción legalmente producidos y/o comercializados en otro Estado miembro de obtener marcas de conformidad belgas para la comercialización de dichos productos en Bélgica.

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 28 CE y 30 CE, al incitar a los operadores económicos que deseen comercializar en Bélgica productos de construcción legalmente producidos y/o comercializados en otro Estado miembro a obtener marcas de conformidad belgas.
- 2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 13 de marzo de 2008 — Comisión/España

(Asunto C-248/06)

«Incumplimiento de Estado — Libertad de establecimiento — Libre prestación de servicios — Restricciones — Investigación y desarrollo — Régimen de deducción de los gastos efectuados en el extranjero»

Libre circulación de personas — Libertad de establecimiento — Libre prestación de servicios — Restricciones — Legislación tributaria — Impuestos sobre sociedades (Arts. 43 CE y 49 CE; Acuerdo EEE, arts. 31 y 36) (véanse los apartados 25, 42 y 43 y el fallo)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE, 48 CE y 49 CE y de los artículos 31 y 36 del Acuerdo EEE — Régimen de deducción de los gastos correspondientes a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica realizadas en el extranjero más gravoso que el aplicable a los gastos efectuados en España.